

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **14-2024** presentada el ocho de los corrientes por el ciudadano  
en la que requiere: *“Solicito una copia del último valúo, copia de compraventa y pólizas de seguro, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas treinta minutos del día diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías, del Área de Seguros y del Área de Tesorería y Custodia, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_  
que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_
- IV) Que en relación a las pólizas de seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

- V) Que con respecto a la Compraventa, el Asistente del Área de Tesorería envió copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública que contiene Compraventa y Mutuo Hipotecario otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_, en la que consta que el Señor \_\_\_\_\_ compró el inmueble identificado \_\_\_\_\_

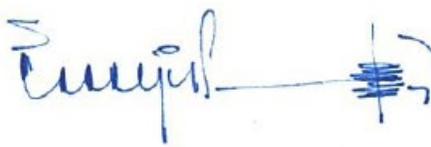
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 LAIP se envía versión pública del documento, es decir, omitiendo los datos personales de terceros.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV) y V).

**NOTIFÍQUESE. –**



**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**